Año: 2022 Expediente: 15302/LXXVI

H. Congreso del Estado de Nuevo León

LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: DIP. WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY QUE CREA EL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES EN NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES.

INICIADO EN SESIÓN: 02 de mayo del 2022

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Educación, Cultura y Deporte

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor

13:45 hrs

29 ABR 2022

DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
PRESENTE.

El suscrito, Diputado Waldo Fernández González, integrante del Grupo Legislativo del Partido Movimiento Regeneración Nacional perteneciente a la LXXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 68, 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como, lo dispuesto en los numerales 102, 103 y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, someto a consideración de esta Honorable Asamblea**, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones VI y VII recorriéndose las subsecuentes del artículo 3 de la Ley que Crea el Consejo para la Cultura y las Artes en Nuevo León,** en materia de fomento de actividades culturales, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En nuestra entidad existe un nutrido número de artistas entre los que destacan pintores, escultores, productores de teatro, poetas y artesanos. Lamentablemente se enfrentan a la problemática de no tener espacios y lugares para poder exponer sus obras. Por esa razón, es pertinente que se implementen acciones para favorecer a este gremio de la sociedad, apoyar al talento local es de gran trascendencia ya que se fomenta la cultura entre los neoloneses.

Al respecto, destaca en el Plan Estratégico para el Estado de Nuevo León 2015-2030 lo siguiente:

- Nuevo León tiene un alto número de escuelas de arte, teatro, danza y un número importante de museos. Sin embargo, la falta de información precisa de asistencia a eventos o sitios culturales, no permite conocer con detalle el volumen de la producción y el consumo local;

- La participación en la vida cultural es parte del ejercicio de los derechos culturales. Sin embargo, el consumo cultural es bajo. La información disponible sobre participación se limita al área metropolitana, donde el 63.9 % de la población ha asistido al menos en una ocasión a un evento cultural;

- Hay necesidades laborales de seguridad social, movilidad, profesionalización y capacitación de artistas y personas creadoras, gestoras, productoras, empresarias culturales y demás profesiones relacionadas al sector;

- Un elemento clave de la cultura como bien social es el patrimonio cultural, tangible e intangible de Nuevo León, que debe ser protegido;

- Garantizar la inclusión en las políticas culturales, el acceso efectivo a actividades de esta índole y el derecho a la libertad de expresión, información y comunicación de toda la población de Nuevo León es necesario para tener una sociedad incluyente;

- Los programas de intervención cultural en espacios públicos existentes no han logrado impulsar el máximo potencial de convivencia y construcción de ciudadanía;

- El sector cultural y creativo no es reconocido como detonante del desarrollo económico ni se identifica la actividad de la economía creativa en la entidad;

- La inversión pública en el sector cultural no es suficiente en comparación con estándares internacionales.

- El estado cuenta con poblaciones socialmente vulnerables y en riesgo que no tienen garantizados plenamente sus derechos culturales.[1]

Como podemos apreciar en este Plan Estratégico, falta mucho por hacer en el estado en materia de Cultura, por lo que es necesario reforzar el marco jurídico en la materia, para facilitar un entorno favorable al desarrollo artístico y cultural de nuestra entidad.

Es tan importante la cultura para la prevención y disminución de los delitos, que el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales plantea como estrategia de acción lo siguiente:

Recuperación de los sectores más vulnerables a la inseguridad, mediante la organización de eventos sociales y culturales que incentiven a la población a apropiarse de los espacios públicos.

En cuanto a los Derechos Humanos, la Unión Europea (2020), menciona que hay tres grupos principales que corren el mayor riesgo de exclusión cultural: [2]

- ✓ Quienes están en desventaja económica y carecen de los medios económicos para participar y acceder a actividades;
- ✓ Personas refugiadas e inmigrantes; y
- ✓ Personas con discapacidad.

En Nuevo León, las políticas culturales estatales no contemplan a ciertos grupos socialmente vulnerables, lo cual impacta negativamente en el ejercicio de sus derechos

[1] Datos obtenidos de https://www.nl.gob.mx/publicaciones/plan-estrategico-para-el-estado-de-nuevo-leon-2015-2030

[2] Ídem

Cabe recordar, lo establecido en las fracciones V y XI del artículo 12 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, que menciona lo siguiente:

Artículo 12.- Para garantizar el ejercicio de los derechos culturales, la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, deberán establecer acciones que fomenten y promuevan los siguientes aspectos:

V. "La realización de eventos artísticos y culturales gratuitos en escenarios y plazas públicas"

XI. La inclusión de personas y grupos en situación de discapacidad, en condiciones de vulnerabilidad o violencia en cualquiera de sus manifestaciones.

Como podemos apreciar, resulta necesario adecuar nuestra norma estatal a lo que mandata la Ley General de Cultura con la finalidad de fomentar el arte y la cultura en la ciudadanía. Por lo tanto, es importante que salir a las calles

De acuerdo con datos de CONARTE, durante el mes de marzo del 2021 acudieron a eventos artísticos alrededor de 52,369 personas, los espacios que recibieron mayores visitantes fue la pinacoteca con 6,138, la cineteca-fototeca nave generadores con 8,059 y el espacio virtual con 18,188 asistentes.[3]

Los lugares que registraron mayor afluencia son los relacionados al cine y a la pintura, sin embargo, falta promocionar las demás actividades que se desarrollan para que se incremente el flujo de visitantes, para ese efecto se podría incentivar la afluencia a los museos por medio de la realización de visitas guiadas de estudiantes pertenecientes a las escuelas del Estado, a fin de que estos se acerquen a la cultura.

Impulsar el acercamiento de niñas, niños, jóvenes a las artes es de vital importancia, además de que conocen la cultura neolonesa los alejamos de conductas delictivas cualquier espacio público se puede convertir en un lugar donde nuestros artistas puedan exponer sus obras por ejemplo parques, plazas, escuelas, hospitales, dependencias de gobierno, etc.

Los artistas merecen todo nuestro apoyo ya que son los que retratan el acervo cultural de Nuevo León, pudiendo hacer el recorrido de sus obras en diferentes espacios ya sea itinerantes o de manera permanente. Vivimos en un estado económicamente rico pero que poco invierte en su acervo cultural.

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de esta H. Asamblea el siguiente proyecto de

[3] Datos obtenidos de https://www.nl.gob.mx/publicaciones/anexo-estadistico-del-sexto-informe-de-gobierno-administracion-2015-2021

DECRETO

ÚNICO. Se adicionan las fracciones VI y VII recorriéndose las subsecuentes del artículo 3 de la Ley que Crea el Consejo para la Cultura y las Artes en Nuevo León, para quedar como sigue:

ARTICULO 3o.- (...)

I al V. (...)

VI.- Fomentar periódicamente la realización de eventos artísticos y culturales gratuitos en escenarios y plazas públicas;

VII.- Garantizar la inclusión de personas y grupos en situación de discapacidad, en condiciones de vulnerabilidad o de violencia en cualquiera de sus manifestaciones.

VII a la XVI. (...)

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial.

Dado en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los veintinueve días del mes de abril de 2022.

Atentamente,

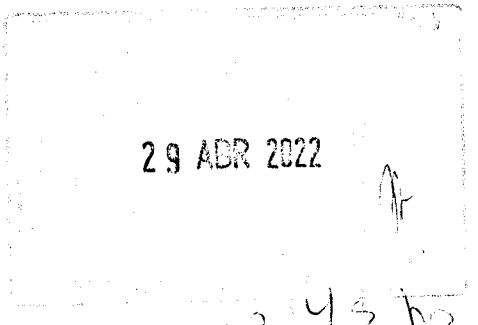

Dip. Waldo Fernández González